



PROGRAMA MUNICIPAL

“APOYO A INFRAESTRUCTURA MENOR DE ESCUELAS” 2024

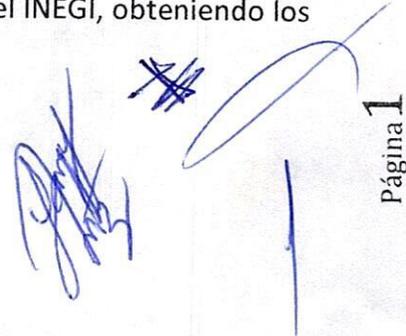
I. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende establecer los lineamientos y reglas de operación del Programa Municipal “Apoyo a Infraestructura Menor de Escuelas” 2024, El cual está dirigido a las escuelas ubicadas en los sectores de mayor rezago social. Dicho programa tiene como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente Objetivo 4 “Educación de Calidad” de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Con la convicción de que la educación contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana, y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y la marginación, mejorando con ello su posición en la estructura socioeconómica de la sociedad y en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano y en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) que establece garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Así mismo con apego a lo que plantea el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3o. que establece que los planteles educativos constituyen el espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje y mandata al Estado para que su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneas y contribuyan a los fines de la educación. Así mismo La Ley General de Educación señala que para el mantenimiento de los inmuebles así como los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, concurrirán los gobiernos federales, estatales, municipales y de manera voluntaria, madres y padres de familia o tutores(as) y demás integrantes de la comunidad.

Con el propósito de conocer la situación de las condiciones de infraestructura de las escuelas ubicadas en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua se buscó información emitida por el INEGI, obteniendo los siguientes datos:





Con base en lo anterior El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, tiene programado realizar acciones que permitan mejorar y dignificar las condiciones físicas de la infraestructura escolar, con apoyos para mantenimiento, rehabilitación, equipamiento y dotación de materiales para el apoyo educativo en los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria, focalizando la atención a los planteles que carecen de servicios básicos y cuya población presenta alto índice de marginación y pobreza.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

(AGEB) Áreas Geo estadísticas Básicas.- Zonas urbanas del país en tres Grados de Rezago Social (GRS), de acuerdo con la información disponible del INEGI.

Agenda2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

(CONEVAL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

Escuela.- Plantel en cuyas instalaciones se imparte educación correspondiente a cualquiera de los tres tipos educativos y se establece una comunidad de aprendizaje.

Infraestructura escolar.- Conjunto de instalaciones y servicios que permiten el funcionamiento y actividades cotidianas del edificio escolar.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.- Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ello enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.



IV. OBJETIVOS GENERALES

- Mejorar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares.
- Apoyar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes.
- Adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los estudiantes y los entornos de aprendizaje sean seguros y eficaces para todos.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los planteles públicos de nivel preescolar, primaria y secundaria.
- Orientar acciones para mejorar y dignificar las condiciones físicas de la infraestructura física escolar.
- Realizar acciones de mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, adquisición de equipo, material didáctico y deportivo, en las instituciones educativas con mayor grado de vulnerabilidad.

VI. COBERTURA

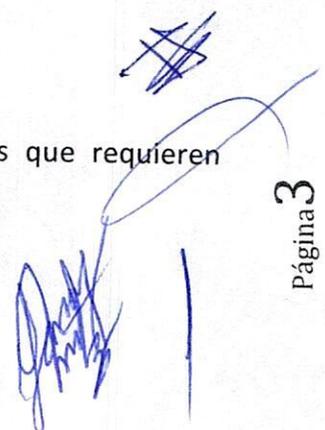
Escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, ubicadas en la cabecera del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que no estén recibiendo otro apoyo similar por parte del Gobierno Municipal.

VII. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son las escuelas ubicadas en los sectores de mayor pobreza, de acuerdo a los AGEBS detectados por el CONEVAL como de mayor rezago social en la cabecera del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

VIII. POBLACIÓN ATENDIDA

Escuelas ubicadas en los sectores de mayor pobreza, dando prioridad a aquellas que requieren servicios básicos de infraestructura.





IX. REQUISITOS

- a. Ser escuela pública adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b. Contar con Clave del Centro de Trabajo del Sistema Educativo Nacional.
- c. Solicitud por medio impreso, con firma auténtica del director y sello original.
- d. Anexar a la solicitud; dictamen como director, copia de identificación oficial, CURP, RFC y copia de comprobante de domicilio.
- e. Fotografías del espacio donde se va a aplicar el apoyo, en caso que aplique.
- f. Cotización de los productos solicitados.
- g. Fotografías del espacio o evidencias de donde se aplicó el recurso.
- h. En caso de que el apoyo sea en efectivo, deberá presentar factura de la adquisición de los productos.

X. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo podrá ser en efectivo o en especie dependiendo de los requerimientos y proveedores que el municipio destine para ello.

XI. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir un apoyo para mantenimiento de infraestructura menor durante el ciclo escolar 2024-2025
- En situación especial puede recibir hasta 2 apoyos durante el ciclo escolar 2024-2025.

XII. OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir a recibir el apoyo, ya sea en efectivo u orden de compra.
2. Utilizar el recurso únicamente para lo que fue solicitado.
3. Si el apoyo es por medio de orden de compra, acudir a la empresa proveedora del recurso.
4. Presentar evidencia fotográfica de la aplicación del recurso.
5. Si el apoyo es en efectivo, presentar factura de la compra, por el monto del apoyo recibido.



XIII. MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Se reciben las solicitudes de apoyo por parte de las escuelas, en la Dirección de Desarrollo Social.
2. Se seleccionan por área y se entregan al responsable.
3. En el Área de Educación se relacionan las solicitudes y se presentan al Director de Desarrollo Social para revisión y viabilidad de apoyo.
4. El Director las revisa y de acuerdo al techo financiero destinado para este rubro y de manera escrita registra el monto autorizado.
5. Personal del Área de Educación, contacta al director de la escuela solicitante para pedir los documentos que requiere el Área Administrativa, para realizar el trámite del apoyo.
6. Se arma el expediente de cada escuela solicitante, se entrega al área administrativa para el trámite correspondiente, se da seguimiento hasta que sale el apoyo.
7. Se contacta al director de la escuela beneficiada para que acuda a recoger el apoyo, ya sea orden de compra o efectivo en caja de tesorería.
8. Se solicita que entregue evidencia fotográfica de la aplicación del recurso, y en su caso factura de la compra.
9. En el Área de Educación se archiva copia de cada expediente y se registran las escuelas beneficiadas, para dar información al Área de Transparencia y Cuenta Pública.

XIV. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

A. SEGUIMIENTO

Después de entregar el expediente de solicitud al Área Administrativa, se da seguimiento del trámite hasta que se autoriza y se contacta al director de la escuela beneficiada para que acuda a recoger el apoyo.

B. CONTROL Y AUDITORÍA

El Área de Educación y Acción Cívica de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, solicita a cada director de las escuelas beneficiadas, entregar evidencia fotográfica de la aplicación del apoyo recibido y se anexa al expediente.



C. TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, el Área de Educación y Acción Cívica elaborará los documentos necesarios para la cuenta pública y Tesorería. Los enviará vía correo electrónico, al Área de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Social y Municipal en los periodos que éstas lo soliciten.

D. ATENCIÓN DE INFORMACIÓN

Para recibir información del programa favor de comunicarse al Departamento de Educación y Acción Cívica de Desarrollo Social al teléfono: 625 58 19200 ext. 75040 o acudir a la Presidencia Municipal en av. Allende #15.

E. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los beneficiarios del programa serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo tanto se garantiza la protección de los mismos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos de los expedientes de cada solicitante, se utilizarán únicamente para uso del Programa Municipal de Becas Académicas.

F. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.





PROGRAMA MUNICIPAL
“APOYO A INFRAESTRUCTURA MENOR DE ESCUELAS” 2024

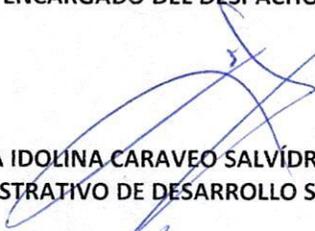
FIRMAS



LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



C.P. ALBA IDOLINA CARAVEO SALVÍDREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL



ESTEPHANY JOVANNA MARTINEZ NAVARRO
ENCARGADA DE EDUCACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL